



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2473

Telefax 02954- 436323

www. lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 3 de Mayo de 2002.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
Decretos Sintetizados: (Nros. 156, 227, 302, 366, 405, 519, 520, 560, 562, 564 a 619, 621 a 624).....	390
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 044 a 046).....	396
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 21).....	397
Contaduría General: (Res. Nro. 54).....	397
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 027 y 186).....	397
Avisos Judiciales:.....	398
Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro. 1312/01).....	400
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	401

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 156 -22-II-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 163 del Expediente n° 1384/02.-

Decreto N° 227 -1-III-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 142 del Expediente n° 1535/02.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la “Solicitud de Reestructuración n° 67457” adjunta a fs. 4, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Determináse que la “Solicitud de Reestructuración n° 87326” adjunta a fs. 58, se autoriza al solo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de fondos específicos, provenientes de los recursos: “Secretaría de Desarrollo Social - Mejoramiento de Barrios” y “Préstamo BID - Mejoramiento de Barrios”.-

Art. 4°.- Dejase establecido que la “Solicitud de Reestructuración n° 87328” adjunta a fs. 64, se autoriza al solo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos específicos, provenientes del recurso: “Mejoramiento de Barrios - Aporte de Municipios”.-

Decreto N° 302 -7-III-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 197 del Expediente n° 1690/02.-

Art. 2°.- Determináse que las “Solicitudes de Reestructuración nros. 778631 y 77864 ” adjuntas a fs. 26 y 88, se autorizan al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3°.- Determináse que la “Solicitud de Reestructuración n° 84190” adjunta a fs. 28, se autoriza al solo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Ente Provincial de Río Colorado.-

Decreto N° 366 -14-III-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 323 del Expediente n° 1941/02.-

Art. 2°.- Determináse que las “Solicitudes de Reestructuración nros. 78648 y 78649 ” adjuntas a fs. 232 y 234 respectivamente, se autorizan para efectuar anticipos financieros a favor de distintas comunas con cargo a futuros ingresos de recursos nacionales, a recibir por Convenio Complementario a la Segunda

Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal. Asimismo, inclúyese la autorización para el pago de 2da. y 3ra. cuota, por iguales importes en meses futuros.-

Decreto N° 405 -21-III-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 88 del Expediente n° 2174/02.-

Art. 2°.- Determináse que la “Solicitud de Reestructuración n° 77865 ” adjuntas a fs. 14, se autorizan al sólo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la cuenta especial de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 519 -8-IV-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 28.430, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 520 -8-IV-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 36.606, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 560 -17-IV-02- Art. 1°.- Establécese que, a los efectos de hacer operativas las disposiciones de la Ley N° 1.961, es indispensable que cada solicitante acredite fehacientemente estar comprometido en los beneficios establecidos por el Decreto Nacional N° 1.386/01, como asimismo el período fiscal de su vigencia, conforme a las constancias que la Administración Federal de Ingresos Públicos debe emitir según lo dispuesto en el referido Decreto.-

Decreto N° 562 -17-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

AGIMED S.R.L.: Items 42, 65, 66, 78, 79, 80, 81, 82 y 83, en la suma total de \$ 40.562,00.-

DESIERTOS: Items 1 al 41, 43 al 64, 67 al 77 y 84 al 111, en todos los casos inclusive.-

Decreto N° 564 -19-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Civil

Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 565 -19-IV-02- Art. 1°.- En el caso de ausencia de la Secretaría Privada de la Señora Ministro de Bienestar Social, Licenciada Patricia ASQUINI, subrogará el cargo la agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley 643-, Nidia Olga PEDEHONTAA, -Legajo N° 28.128.-

Art. 2°.- Reconócese el adicional por subrogación del cargo de Secretaria Privada del Ministerio de Bienestar Social a la agente citada en el artículo anterior por el período comprendido entre el 02 de enero y hasta el día 04 de abril del corriente año, con omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2° de Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° último párrafo del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 566 -19-IV-02- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, de fecha 16 de octubre de 2001, con el objeto de realizar el cálculo de la Matriz Insumo Producto de la Provincia de La Pampa, que forma parte del presente Decreto (s/Expte. N° 2345/02)

Decreto N° 567 -19-IV-02- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ANGUIL, el bien perteneciente al Estado Provincial s/Expte. N° 10978/01.-

Decreto N° 568 -19-IV-02- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE, el bien perteneciente al Estado Provincial s/Expte. N° 11551/01.-

Decreto N° 569 -19-IV-02- Art. 1°.- Dónase a la ASOCIACION CIVIL CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR VALLE DE QUEHUE - LA PAMPA, con domicilio en la localidad de Quehué, el bien perteneciente al Estado Provincial s/Expte. N°9383/01.-

Decreto N° 570 -19-IV-02- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 24 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Ceballos, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 571 -19-IV-02- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 24 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Coronel Hilario Lagos, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 572 -19-IV-01- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 24 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Pichi Huinca, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 573 -19-IV-02- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 24 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Quehué, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 574 -19-IV-02- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 24 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Santa Teresa, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 575 -19-IV-02- Art. 1°.- Habilitar hasta el máximo de 24 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Mauricio Mayer, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 576 -19-IV-02- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2.321/01, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: La vigencia del mencionado Convenio será a partir de la firma del mismo con el acuerdo de las partes, pudiendo ser prorrogado por semestres, y hasta el 31 de Diciembre de 2002".-

Art. 2°.- Autorízase al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a firmar el Convenio Modificadorio de la cláusula Novena del Convenio suscripto por Decreto N° 2.321/01 con la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS y JURIDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, que, como anexo es parte del presente decreto s/ Expte. N° 11304/01.-

Decreto N° 577 -19-IV-02- Art. 1°.- Incorporar en el Anexo I del Decreto N° 2655/93 - modificado por Decreto N° 1503/95 - el nivel de Compra Directa A-7, conforme a la Planilla que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- El nivel de autorización y aprobación de adjudicación A-7 establecido en el artículo anterior sólo es aplicable a la realización de contrataciones directas con previo pedido de precios, como mínimo, a 5 firmas proveedoras que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, conforme al procedimiento establecido en los artículos 3° y siguientes del Decreto N° 1503/95.-

Art. 3°.- Las contrataciones directas correspondientes al tramo A-7 tendrán como exclusiva finalidad la adquisición de medicamentos, materiales de curación, de laboratorio, odontológico y radiológico por parte del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 4°.- La incorporación del nivel de Compra Directa -A-7 en el Anexo I del Decreto N° 2655/93- modificado por Decreto N° 1503/95-, dispuesta por el artículo 1° del presente, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2002.-

## CONTRATACIONES

Forma de Contratación: A- Compra Directa con Pedido de Precios.-

A-7

Monto: de 20.001,00 hasta 50.000,00.-

Autorización Previa: Ministerio de Bienestar Social.-

Aprobación o Adjudicación: Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 578 -19-IV-02- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 5/02 del Ministerio de Cultura y Educación de fecha 8 de Enero de 2002.-

Art. 2°.- Apruébase la Licitación Privada N° 116/01, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase la misma al Señor CARLOS ALBERTO CIORDIA, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad Educativa N° 10 de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 3°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 4°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor CARLOS ALBERTO CIORDIA, la suma de \$ 1.492,60 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 5° Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl 000 del presupuesto del año 2002, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2003, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 579 -19-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 18 de marzo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Elba Adela RUGGERI HIDALGO -L.C.: N° 1.023.845 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 580 -19-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Angela Judith DELMONTE -DNI: N° F 6.630.922 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis

de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 581 -19-IV-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Isabel María CEDEÑO -L.C.: N° 2.295.591 -Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 582 -19-IV-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 28 de diciembre de 2001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Inés BECK, L.C. N° 4.610.701, Clase 1.945, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela n° 25, de Santa Rosa.-

Decreto N° 583 -19-IV-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 7 de diciembre de 2001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Ester Marta UGARTEMENDIA, L.C. N° 4.610.880, Clase 1945, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 233, de General Pico.-

Decreto N° 584 -19-IV-02- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 3 de octubre de 2001, la renuncia por razones particulares del docente Roberto Manuel AUCHE, L.E. 5.515.873, Clase 1948, al cargo de Profesor titular en 4 horas cátedra de Química de 1° I - Nivel Polimodal- turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 de Macachín.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará al ex docente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 175,84 en concepto de 34 días de licencia anual no gozada proporcional año 2001.-

Decreto N° 585 -19-IV-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 19 de diciembre de 2001, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Eleonor Margarita ALVAREZ, L.C. N° 5.241.803, Clase 1946, al cargo de Maestra de grado titular de la Escuela N° 111, de General Pico.-

Decreto N° 586 -19-IV-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Ana María JUNCO -L.C.: N° 6.633.899 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.065,33, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual correspondiente al año 2001.-

Decreto N° 587 -19-IV-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley 1279- María Elba MIGUEZ -L.C.: N° 4.610.240 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.372,60, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual correspondiente al año 2001.-

Decreto N° 588 -19-IV-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2001 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley 1279- Angelina MARTIN -L.C.: N° 2.295.513 -Clase 1932-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 810,37, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual proporcional al año 2001.-

Decreto N° 589 -19-IV-02- Art. 2°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Bernarda VEGA -L.C.: N° 3.175.862 -Clase 1933-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 751,90 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual proporcional al año 2001.-

Decreto N° 590 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 350/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Estela Mabel RIOS -DNI N°: 16.137.371 -Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de marzo y el 6 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 591 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 349/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Libio Javier FERREYRA, DNI N°: 26.155.274 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 27 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 592 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 354/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Diana Inés KROEGER -DNI N°: 20.971.348 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de marzo y el 21 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 593 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 361/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- María Inés FIGUEROA -DNI N°: 14.899.705 -Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de marzo y el 22 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 594 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 360/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Marina Inés CASTILLO -DNI N°: 25.789.845 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 20 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 595 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 356/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Mónica Carina VIEIRA PADILHA -DNI N°: 22.351.868 -Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 y el 23 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 596 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 379/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Verónica Valeria ROA -DNI N°: 26.082.130 -Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 y el 22 de marzo de 2002,

correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 597 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Leticia REINOSO -DNI N° 26.808.756 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 598 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Laura PANERO -DNI N° 22.919.503 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 29 de abril de 2002, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Catrilló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 599 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Olga Nora POBLET -DNI N° 24.093.896 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 24 de febrero de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 600 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Belén ROSSI -DNI N° 26.854.094 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 1 y el 22 de marzo de 2002, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 601 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señora Susana Alicia BESSO -DNI.: N° 13.817.822 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre al fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 602 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO -DNI N° 24.517.367

-Clase 1975- y por el período comprendido entre el 4 de marzo y el 5 de abril de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 603 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica Elisabet IRASTORZA -DNI N° 24.099.280 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 27 de abril de 2002, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 604 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mariela Rosana OLAVERRIA -DNI N° 17.524.530 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 23 de febrero de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 605 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Lis TOSSO -DNI N° 25.300.551 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2002, para desempeñarse como obstétrica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 606 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Amir SOL -DNI N° 17.257.943 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 29 de enero y el 10 de febrero de 2002, para desempeñarse como radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 607 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Norma Isabel AGUILERA -DNI N° 13.525.171 -Clase 1959- y por el período comprendido entre el 7 de febrero y el 7 de abril de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 608 -19-IV-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley

1279 de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Carina STEINBACH -DNI N° 23.345.029 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 14 de enero y el 14 de marzo de 2002 y para desempeñar tareas inherentes a esa rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto 609 -19-IV-02- Art. 1°.- Establécese que a partir del 25 de febrero de 2002 la Escuela N° 65 de Mariano Miró, será encuadrada de acuerdo a lo previsto en el artículo 8°, apartado II.1, inciso ch) del Decreto N° 1598/89, reglamentario de la Ley 1124 en la Categoría y Grupo que se indica a continuación:  
CATEGORÍA ANTERIOR : Escuela N° 65 Categoría Tercera-Grupo 3°  
CATEGORÍA QUE SE ASIGNA: Escuela N° 65 Personal Unico-Grupo 3°

Decreto N° 610 -19-IV-02- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio República Argentina y Fernando Araújo y en la Unidad Educativa N° 4 y 9 de Santa Rosa, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Julia del Carmen ALLENDE -DNI: 12.877.942 - Clase 1960 -, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 13 de Marzo de 2002, y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes y Miércoles de 8,00 a 14,00 horas, los días Martes y Jueves de 7,00 a 7,45 y de 9,15 a 14,00 horas y los días Viernes de 8,00 a 14,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad.-

Decreto N° 611 -19-IV-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002, a la Dirección General de Casa de La Pampa, dependiente de Secretaría General de la Gobernación a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) María Elena CORONEL, DNI. N° 20.107.033 - Clase 1968-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 612 -19-IV-02- Art. 1°.- Prorrógase la Licencia sin goce de haberes, otorgada por Decreto N° 2162/01, hasta el 31 de Marzo de 2002, para realizar tareas de prestación de servicios especializados que se le encomienden en la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, al agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Raúl Héctor FERREIRO, (DNI. N° 12.194.750) - Clase 1956-, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 613 -19-IV-02- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto a fojas 495/500 del Expediente N° 10.362/00 - CUERPO I, caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -

Subsecretaría de Salud - S/se inicie sumario administrativo por supuesta negligencia en la atención de un menor en el E.A. de General Pico", por el agente Luis Alberto Isaac AQUINO CABAÑAS contra la Resolución N° 173/02 del Ministerio de Bienestar Social, por los fundamentos dados en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 614 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 137/01 tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase el mismo a la firma Nilda Paulina CUADRADO de REKOFISKY.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Servicio de Provisión de Agua de Mesa que como Anexo I forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Secretario General de la Gobernación, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la firma indicada en el artículo primero la suma mensual que resulte del total de bidones de agua provistos tomándose un precio unitario de \$ 3,50.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne, en caso de prórroga de contrato, de los Presupuestos 2003 y 2004 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 615 -19-IV-02- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 6787/00 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Subsecretaría de Salud S/Sumario Administrativo a la agente Lorena BISTERFELD.

Art. 2°.- Declarar CESANTE, a partir del día siguiente al de su notificación, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- Silvia Lorena BISTERFELD, DNI. N° 22.896.882 - Clase 1973) -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por encuadrar su conducta en la causal prevista en el artículo 277 incisos c) de la Ley 643.-

Decreto N° 616 -19-IV-02- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fs. 607 del expediente n° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2002.-

Art. 2°.- Disponer el pago de la suma indicada en el artículo anterior mediante transferencia a la Cuenta Corriente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos N° 907789/9, Banco de Santa Cruz S.A., Sucursal Capital Federal, Buenos Aires, con imputación a la partida 0-G-41-0-790-1-30-06-03-00-000-6-1285 Entidades Científicas y de Investigación (OFEPHI), del presupuesto vigente.-

Decreto N° 617 -19-IV-02- Art. 1°.- Dese de baja a partir de la fecha de su notificación al Sargento de Policía Jesús Roberto LEDESMA, DNI. N° 12.211.851, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto 1034.-

Decreto N° 618 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y otórgase a la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de Luis Oscar LANG los trabajos de ampliación de obra dispuestos en la obra: "CONSTRUCCION LABORATORIO EN VIALIDAD NACIONAL-SANTA ROSA" y que ascienden a la suma de \$ 19.336,00, encuadrando el procedimiento en los artículos n° 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas n° 38, renunciando la mencionada Empresa al reconocimiento de diferencia de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los mencionados trabajos de ampliación de obra y de plazo.

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos para la ejecución de los trabajos a realizar a partir de la finalización del plazo contractual original de la obra.-

Decreto N° 619 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 136/01 tramitada por el Departamento Compras y Suministros para la contratación de un servicio de transporte de correspondencia regular entre Santa Rosa (La Pampa) y Capital Federal y, consecuentemente, adjudicase el mismo a la firma S.A. ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios Postales que como anexo forma parte del presente decreto, y autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la firma indicada en el artículo primero la suma mensual de \$ 805,00 por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Función 190, Sección 1, P.P. 11, p.p. 02, Control 4 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne, en caso de prórroga de contrato, de los Presupuestos Financieros de los años 2003 y 2004 éste último en caso de prórroga del contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 621 -22-IV-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la

atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.

Decreto N° 622 -24-IV-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 623 -27-IV-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.-

Decreto N° 624 -27-IV-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 044 -17-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 124.338,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 Arata: Lp 2.500,00  
 221-2 Ataliva Roca: Lp 5.000,00  
 061-2 Bernardo Larroude: Lp 6.500,00  
 041-4 Catriló: Lp 3.200,00  
 081-0 Conhelo: Lp 3.000,00  
 194-1 Embajador Martini: Lp 4.000,00  
 102-4 General M.J. Campos: Lp 3.000,00  
 065-3 Intendente Alvear: Lp 5.000,00  
 115-6 Jacinto Arauz: Lp 7.000,00  
 072-9 La Humada: Lp 4.000,00  
 012-5 Macachín: Lp 3.500,00  
 083-6 Mauricio Mayer: Lp 7.000,00  
 172-7 Miguel Cané: Lp 8.000,00  
 014-1 Miguel Riglos: Lp 6.000,00  
 184-2 Parera: Lp 6.638,00  
 197-4 Realicó: Lp 3.000,00  
 125-5 Telén: Lp 8.000,00  
 213-9 Trenel: Lp 2.400,00  
 176-8 Villa Mirasol: Lp 6.000,00  
 087-7 Winifreda: Lp 6.000,00  
 151-1 Agustoni: Lp 5.000,00  
 152-9 Dorila: Lp 2.400,00  
 104-0 Perú: Lp 3.300,00  
 185-9 Pichi Huinca: Lp 1.800,00  
 186-7 Quetrequén: Lp 7.100,00  
 154-5 Speluzzi: Lp 5.000,00.-

Res. N° 045 -17-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 39.245,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como

lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 Conhella: \$ 2.100,00 - Reparación moto-niveladora.

082-8 Eduardo Castex: \$ 4.145,00 - Cuota adquisición tanque atmosférico.

187-5 Rancul: \$ 2.000,00 - Reparación camión.

197-4 Realicó: \$ 7.500,00 - Adquisición material bacheo pavimento.

024-0 Santa Rosa: \$ 10.000,00 - Reparación y mantenimiento de equipos automotores y conservación instalaciones obra sanitaria.-

126-3 Victorica: \$ 8.000,00 - Riego asfáltico.-

176-8 Villa Mirasol: \$ 3.500,00 - Construcción badenes.

154-5 Speluzzi: \$ 2.000,00 - Refacción plaza pública.-

Res. N° 046 -19-IV-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 19.630, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado: \$ 3.500,00

072-9 La Humada: \$ 5.000,00

066-1 Vértiz: \$ 6.400,00

071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 350,00

143-8 Limay Mahuida: \$ 2.000,00

123-0 Loventué: \$ 2.380,00

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCION GENERAL N° 21.-**

29 de Abril de 2002.-

VISTO:

El feriado bancario y cambiario dispuesto por el Banco Central de la República Argentina desde el 22 al 26 del corriente mes de abril, que originó la total restricción a las operaciones bancarias; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha medida de carácter sorpresivo ha originado inconvenientes operativos que aún se mantienen, a pesar de que paulatinamente se comenzaron a destrabar algunas operaciones, sin haberse llegado al día de la fecha a la total normalidad;

Que, como consecuencia de ello una importante cantidad de contribuyentes y agentes de recaudación se han visto en la imposibilidad material de cumplir en tiempo legal con sus obligaciones de pago a la fecha de los vencimientos previamente establecidos, razón por la cual esta Dirección General estima procedente resolver la situación sin generar accesorias adicionales;

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 64 del Código Fiscal,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Considerar efectuados en término los pagos imputables a obligaciones contraídas por contribuyentes y/o agentes de recaudación de impuestos provinciales, siempre que los respectivos vencimientos, fijados por esta Dirección General, hayan operado durante la semana del 22 al 26 de abril de 2002 y su efectivización se produzca hasta el día 3 de mayo de 2002, inclusive.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

## **CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 54 -19-IV-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIO PHOENIX S.A.I.C. Y F- en el código: 16505.-

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**-DAFAS-**

Res. N° 027 -19-IV-02.- Autorizar al Club Hípico y Social Catrilo, domiciliado en la localidad de Catrilo, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 21 de Abril de 2.002- El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en el Km. 525 de la Ruta Nacional N° 5, de la citada localidad.-

Res. N° 186 -16-IV-02.- Déjase sin efecto la fecha del Sorteo Final consignada en el artículo 4° de la Resolución N° 224/01 del día 27 de Febrero de 2001.

Art. 2°.- Autorizar a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Pico, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, La Pampa, a efectuar el Sorteo Final en la última jugada del mes de Octubre del año 2.002, por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del Estado, no Quiniela.-

Art. 3°.- Queda establecido que la Entidad peticionante deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 2.032/79.-

## **AVISOS JUDICIALES**

“El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. ALBORNOZ, Ignacio Oscar, M.I. N° 10.857.852, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en

defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XLIV - Cat. TM - de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2471 a 2473

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Saenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los autos CORREO ARGENTINO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 74.555), que con fecha 1° de marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 2 de octubre de 2003 a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires; prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 9 de octubre de 2003. Se hace saber asimismo que la concursada cuenta con plazo para hacer pública su propuesta hasta el día 11 de septiembre de 2003 (art. 43 in fine LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 11 de marzo de 2002.- Germán S. Taricco Vera, Secretario.-

B. Of. 2469 a 2473

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 (DOS), Secretaría Unica de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos “CASTILLO, Noe Orfilio s/QUIEBRA” (a solicitud de Castillo Noe Orfilio), expediente n° 30.532, que el martillero Eduardo A. Muñoz, Colegiado N° 9, con domicilio en José Ingenieros 306 de Santa Rosa rematará el día viernes 03 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en las oficinas de Avenida España 17, Planta Alta, de Santa Rosa: un inmueble en Santa Rosa, Lote Of. 13, Frac. D., Sec. II, designado como Parc. Tres, Manz. 50-B, Sup. 319 m2. Inscrip. n° 354/78 - Mat. II-13996. Ubicado en calle M. Duarte n° 340, Villa Alonso Norte.- Mejoras: Casa-Habitación 4 dormitorios, 2 baños, estar-comedor, comedor diario, cocina y garaje. BASE: \$ 13.869,07 (Val. Fis.). PAGO: 10% en el acto del remate, saldo dentro de los 10 días de aprobado el remate judicialmente, oportunidad en que se dará la posesión y escritura de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Estado de ocupación actual: desocupado.- Comisión: 3% más IVA, sellado 1% cargo comprador.- Deudas por impuestos y tasas municipales.- Inmobiliario \$ 504 al 30/05/2001. Municipales: \$ 9.662,51 al 30/05/2001. Importes devengados con posterioridad a la posesión son a cargo comprador y suma entre declaración de quiebra y posesión del inmueble son acreencias del concurso. Deberá presentarse planos conforme a obra. Visitas: semana anterior al remate de 2002 de 15 a 17 horas, previo aviso y en compañía del Martillero al Teléfono 15661835. Reducción de Base: ordenada por el juzgado (Art. 550 C.P.CyC).- Profesional interviniente: Cr. OSCAR A. VIGNATTI. Síndico: Domicilio: calle Perú n° 590 de Santa Rosa. Eduardo

A. Muñoz. Martillero Público Coleg. n° 09. Tel. 02954-424509 o 422886, Santa Rosa, La Pampa, 22 de Abril de 2002.- Eduardo A. Muñoz, Martillero.-

B. Of. 2472-2473

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “GONZALEZ Amaranto Remigio s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. Nro. A-19128/02, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amaranto Remigio González, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 19 de Abril de 2002....- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” y/o “La Arena” a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesionales intervinientes: Dras. Natalia E. Mariani y Marina Vanini, con domicilio legal en calle 16 Nro. 650 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 24 de Abril de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2473

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí I. de ORIHUELA, Secretaría de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en los autos caratulados: “GIACARDI, Gustavo Luis - Síndico - S/Realización de Bienes” (Expte. E-34518), en autos: “AIMAR, Nedo Francisco S/Quiebra” (Expte 29646), comunica que el Martillero Público - Enajenador Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 14 de Mayo de 2002, a las 16:00 horas, sobre el mismo inmueble ubicado en Avda. Uruguay 696 de la ciudad de Santa Rosa (LP), los siguientes bienes: a) MUEBLES: 1°) Un horno pizzero para 8 pizzas; 2°) Una cocina de 4 hornallas y horno reforzado, marca F. J. CALABRO; 3°) Una freidora con aceite capacidad 80 litros, marca MARANI, con indicador de temperatura; 4°) Una plancha y carlitera sin marca, capacidad 2 planchas; 5°) Una mesa de hierro aproxim. 1 mts2., alto 1 mts., parte superior blanca; 6°) Una freidora de aceite, sin marca, parte superior enlozada, de 30 litros con indicador de temperatura; 7°) Una cocina de 4 hornallas, plancha y horno grande, marca TOLISAN N° 7797, aproxim. 1,20 mts. de frente x 1 mt. de ancho, acero inoxidable; 8°) Un termo tanque marca UNIVERSAL de 120 litros Serie 99/01-057602 o 057802; 9°) Una heladera mostrador de 3 puertas, parte superior inoxidable, en funcionamiento, con motor exterior, N° AE256KS 733-869203 K2899; 10°) Una mesa fórmica de 1,40 mts. x 0,80 cm., patas de hierro; 11°) Una cámara frigorífica de material mampostería, aislada interior con tergo-pol forrada con chapadul, con motor exterior, en funcionamiento; 12°) Un frizzer de aproxim. 150 litros, sin marca, blanco con 2 tapas acero inoxidable; 13°) Dos estanterías de chapa de 5 y 6 estantes; 14°) Una

mesa de madera de 3 tablas, ancho 0,80 cm. x 3,00 mts. largo, sobre caballetes o pié de hierro; 15°) Una máquina de cortar fiambre, marca SUPREMA, maq. N° 5447, modelo SR 30; 16°) Un chunchonetle de 12 bandejas acero inoxidable, con bandeja agua caliente (baño maría), con borde de madera en su circunferencia; 17°) Un chunchonetle, idem anterior, con 10 bandejas acero inoxidable, ambos sin marca ni numeración visible; 18°) Una estantería de madera, 3 estantes, largo 1,50 mts., ancho 20 cts.; 19°) Una estantería metálica de 4 estantes y techo con fluorescente de 1,20 mts. frente por 50 cts. ancho o fondo, regulable; 20°) Un mostrador de madera, largo 2,50 mts., parte superior de vidrio, en un extremo finaliza en diagonal, con un estante sin puertas; 21°) Una balanza electrónica, marca ISHIDA, modelo LN-AM N° 10469; 22°) Un controlador fiscal, marca SANSUNG, modelo ER-4615 FP, N° SSA0111335, hecho en Corea; 23°) Un reloj de pared, marca QUARTZ, funciona con pilas; 24°) Un espejo de 1,10 mts. x 0,40 cts., sin marco; 25°) Un calefactor marca COPPENS de 6.000 calorías; 26°) 28 botellas de bebidas gaseosas de 2 litros c/u.; 14 botellas de agua soda de 2 litros, 2 botellas de licor 8 Hermanos; 3 botellas de licor, 2 de Cusenier café al coñac y una Bols chocolate al café; 35 botellas de vino fino, distintas marcas; 42 latitas 354 distintas marcas y gustos; 18 cajas de TETRABIK de vino por 1 litro, distintas marcas y gustos; 6 cajas TETRABIK de jugos por 1 litro, distintas marcas; y 4 cajas Nestle Nesquit de 1 litro cada una. b) AUTOMOTOR: marca Volkswagen, modelo Senda, dominio L073969, año 1991. Deuda por patentes: debe al 30/04/02 \$ 740,13. c) INMUEBLE: el 50% de una fracción de terreno con todo lo en ella adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, Lote 12, Frac. D, Sec. II de ésta Pcia. dicha fracción es parte solar 2-4-b manzana 130 y se designa en el plano de subdiv. que cita su título como Solar 33 de dicha Mza. Mide: 6,23 mts. de frente al O. 11 mts. en su otro fte. al S. pues forma esquina 5,73 mts. en su ochava al SO. 10,52 mts. en su lado E. y 15 mts. en su lado N. todo lo que encierra una superficie de 147,70 mts<sup>2</sup>. linda: por su fte. al O. calle General Ayala, por su otro fte. al S. con Avda. República Oriental del Uruguay, en su ochava al SO con intersección de ambas calles, por lado E. con parte solar 24 y al N. con el 34 los dos últimos rumbos de su Mza. y todo de acuerdo al plano citado. Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circ. I - Radio q - Mza. 73 - Parcela 33. Partida N° 620.476. Mejoras: Salón comercial, cocina, garaje, dos baños, pasillos, dos depósitos, patio. BASE: \$ 73.700,97 (Monto Planilla). Estado de Ocupación: libre de ocupantes. Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 992,59 al 30/04/02, Municipales \$ 12.464,23 al 12/04/02. FORMA DE PAGO: los bienes detallados en puntos a) y b) saldrán Sin Base, al contado, en efectivo y al mejor postor y c) 10% al contado acto remate como seña y a cuenta del monto total y el saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 550 CPCC. Comisión: a) y b) 10% más IVA, c) 3% más IVA. Sellado 1% en ambos casos. NOTA: El pago de impuestos, tasas y sellados que registran los bienes detallados en los puntos b) y c), serán a cargo del comprador, como así también los que se ocasionen para realizar las transferencias respectivas. Revisar y Consultas: Semana previa a la subasta al Martillero en su oficina de Pico 213 de Santa Rosa o al Tel. (02954) 432297. "SANTA ROSA, 7 de Febrero de 2002.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario local de ésta ciudad.... Dra. Noemí I. de ORIHUELA, Juez. Dra. Adriana E. TELLERIANTE, Secretaria".- Síndico Interv. C.P.N. Gustavo Luis GIACARDI, domicilio constituido en Avda. Roca 205 - Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 25 de Abril de 2002.- Carlos Oscar Labatte, Martillero Público.-

B. Of. 2473-2474

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, en autos: VOTA, César Marcelo c/FERRARI Mauricio Guillermo s/Rescisión de Contrato" (Expte. N° E 15722/00), cita y emplaza al Sr. Mauricio Guillermo Ferrari para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 4 de diciembre de 2001.- cítese a Mauricio Guillermo Ferrari mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma o La Arena a elección del actor (1 publicación) (art. 320 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-" Firmado: Dr. José Francisco Rdriguez, Juez.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita Viñuela - Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 N° 973 de la ciudad de General Pico (L.P).- General Pico, La Pampa, 17 de diciembre de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2473

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos: "FERREYRA DE UBIETA Luisa sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-18955/02, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Luisa Ferreyra de Ubita, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la providencia, que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 02 de Abril de 2002.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el

proceso sucesorio de Luisa Ferreyra de Ubieta.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elías con domicilio legal en calle 11 Nro. 1432 de Gral. Pico. Pcia. de La Pampa.- Secretaría, General Pico, La Pampa, Abril 15 de 2002.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2473

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Sarmiento N° 125 segundo piso, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CRIADO, María del Carmen según resolución dictada en autos "CRIADO, María del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 38.341.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de esta ciudad.- Profesional Intervinientes: Estudio Jurídico Traba, Oliver N° 376 Santa Rosa.- Secretaría, 18 de Abril de 2.002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2473

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "FORMIGLIA, José Antonio s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 18603/01, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don José Antonio Formiglia, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de Febrero de 2002.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de José Antonio Formiglia.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ...Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Ester Rizzatto, Calle 104 Nro. 72, General Pico.- Secretaría, General Pico, 01 de Marzo de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2473

El Juzgado Número SEIS en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/DE LA MATA Alberto y Otros s/Apremio", Expte. n° C-27719, que la Martillero, Sra. Patricia Q. de Del Río, Matrícula 282, Tomo II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno n° 522, de esta Capital, rematará al mejor postor el día Martes 07 de Mayo de 2002, a las 16 Hs., en calle Rivadavia 146, de esta ciudad el siguiente inmueble: N. Catastral: Ej. 047, Cir. I, radio q, Mz. 32. Parc. 11.- Mejoras: local aprox. 80m<sup>2</sup> y casa 1 dormitorio, Living, comedor, cocina,

garaje, habitación en P. Alta. Sup. terreno 233,52m<sup>2</sup>. Ubicación: 9 de Julio y Pico. Ocupada por el Sr. Alberto DE LA MATA como propietario.- BASE: \$ 33.935,39 (V.F. 2001). Forma de Pago; 20% Señal y a cta. de precio y resto a los 5 días de aprobada la subasta momento en que se otorgará posesión y escritura de dominio. Deuda I. Inmobiliario: \$ 312,42 (9/01) a cargo Comprador. Comisión: 3%. Sellado: 1%. Ambos a cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la Base se aplicará el art. 550 CPCC. Revisar bien desde 30/4 previo aviso a la Martillero. Informes Tel. 02954-431904. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y 2 en el diario "El Diario". Prof. Interv. Dr. María Elena Caviglia, San Martín 50, Sta. Rosa, (LP). Santa Rosa, 26 de abril de 2002.- Patricia Q. de Del Río, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2473

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

CAUSA N° 1312/01, caratulados: "ESCOFET, Mario Daniel S/Lesiones Leves", a efectos de solicitarle quiera tener a bien publicar durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Pablo Fernando BALLESTEROS, argentino, soltero, DNI N° 27.796.620, nacido el 28/02/80, hijo de Fermín Osvaldo y Guillermina Anulfa CANALE, domiciliado en calle Río de La Plata N° 1365 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 3 de Abril de 2002. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Pablo Fernando BALLESTEROS, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de AMENAZAS SIMPLES (art. 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del C. Penal), por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del nombrado.- Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL, Secretario".-

B. Of. 2473

## SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO C. BUSTOS

Conhello, Mayo de 2002.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Faustino C. Bustos, comunica por este medio a todos sus asociados su llamado a convocatoria para Asamblea Anual Ordinaria el día 14 de Mayo, a las 18,30 hs. en el local de la Institución, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001.

3) Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.-

Susana de Zamarbide, Presidente - Graciela de Ré, Secretaria.-

B. Of. 2473

### **BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO**

Doblas, Mayo de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Mayo de 2002, a partir de la hora 20,30, en la sede de la misma, Fco. Lizaso 512, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del año 2001.-

3°.- Fijar la cuota social correspondiente al año 2002.

4°.- Renovación total de la Comisión Directiva y elección de ocho (8) miembros, todos por término de mandato, y de cuatro (4) Revisores de Cuentas, también por término de mandato.-

Nelly M. Iglesias, Presidente - María E. Viera, Secretaria.-

B. Of. 2473

### **BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" DE ATALIVA ROCA**

Ataliva Roca, Mayo de 2002

#### **CONVOCATORIA**

#### **A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, La Comisión Directiva convoca a sus asociados para el día 10 de Mayo de 2002, a las 20 horas en dicha Institución.-

#### **ORDEN DEL DIA:**

1.- Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados al 31/12/00 y 01.-

3.- Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato.-

Roberto Coria, Presidente - Mirta Dobner, Secretaria.-

B. Of. 2473

### **CENTRO UNIVERSITARIO PAMPEANO DE LA PLATA**

La Plata, Mayo de 2002.-

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 25 del Estatuto del Centro Universitario Pampeano de La Plata, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social de calle 57 n° 373 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 12 de Mayo de 2002 a las 17 hs. para considerar según el artículo 27, el siguiente orden del día:

1- Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea Anterior.- 2- Discutir, Aprobar o Desaprobar Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3- Reseña de la labor realizada en el período anterior, a cargo de la Comisión Directiva.- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 42 del Estatuto del C.U.P. Los cargos a renovar son: Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal de Cultura, Vocal de Fiestas y Vocal de Prensa y Difusión.- Por renuncia la renovación correspondiente al cargo de: Vocal de Becas.- Elección de 6 miembros suplentes y 3 miembros de Comisión Revisora de Cuentas.- 5- Tratar en líneas generales la actividad futura de la Institución, delegando en la Comisión Directiva su ejecución.- 6- Tratar las solicitudes para socios activos que no cumplan con el inciso A) del artículo 9 del Estatuto.- 7- Tratar el monto de la cuota social mínima de acuerdo con el inciso D) del artículo 9 del Estatuto.- 8- Tratar las nominaciones de Socios Honorarios solicitadas a la Comisión Directiva.- 9- Designar entre los presentes a dos asociados, para firmar el acta de la presente Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará el día, a la hora y en el lugar determinado en la presente convocatoria de acuerdo al artículo 32 del Estatuto del C.U.P. Si no se reune el número de asociados que requiere dicho artículo, se esperará una hora de la fijada para la iniciación y se sesionará con los socios presentes, siendo legales sus resoluciones.- Campo, Vanesa, Presidente.- Bertón Diana, Secretario (a cargo).-

B. Of. 2473

El Director de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y registro Público de Comercio comunica que la SOCIEDAD: "MALENA S.R.L." inscrita en el R.P.C. el 17/10/01, L. de S. T III/01 - F° 245/249, ha resuelto por unanimidad el

aumento de capital en la suma de \$ 31.850,00 (pesos treinta y un mil ochocientos cincuenta), de según acta n° 1, estando representado dicho aumento por la incorporación de bienes aportados en su totalidad por el socio César Vicente RICHIERI de conformidad al inventario de fecha 28/01/2002. Se modifica la cláusula QUINTA del contrato constitutivo: CAPITAL SOCIAL: queda fijado en las sumas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 36.850,00), dividido en TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO CUOTAS (3.685) de PESOS DIEZ (10) de valor nominal cada una, integrada por los socios de la siguiente forma: César Vicente RICHIERI: tres mil cuatrocientas treinta y cinco cuotas (3.435) y Nancy Selva VICENTE de RICHIERI: doscientas cincuenta cuotas (250)....- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2473

**INSTITUTO CATRILO  
COMISION ADMINISTRADORA DEL  
INSTITUTO "CATRILO"**

Catriló, Mayo de 2002.-  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 28 de abril de 2002 a las 9,00 hs. en el local de Instituto "Catriló", sito en Roque Saenz Peña 357 de Catriló, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio financiero entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001.- 2) Elección de 4 (cuatro) cargos Titulares: 1 (un) Tesorero, 2 (dos) Revisores de Cuentas que cesan en sus mandatos y el Presidente por renuncia.- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.- Oscar Angel Mángano, Presidente.- Marta Alicia Pagano, Secretaria.-

Art. 28: "La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocación siempre que no hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".-

B. Of. 2473

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2002.-

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA DE DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día 10 de mayo de 2002 a las 19,00 horas, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Rivadavia n° 146 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informes de Sindicatura respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2001.- 2) Considerar y eventualmente Aprobar un Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.- 3) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al directorio.- 4) Anticipos a afiliados. Su recupero. Modificación Resolución 24/97.- 5) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 22 de noviembre de 2001.- 6) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar al Acta.-

Nota: no alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la Hora 19,00, una (1) Hora más tarde se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.- Dr. Luis Alberto Antonelli, Presidente.- Dra. Miryam Judith Braun, Secretaria.-

B. Of. 2473

<p><b>Subsecretaría de Medios de Comunicación</b> <b>JAVIER ALEJANDRO URBAN</b> <b>Director de Prensa</b> <b>Departamento Imprenta y Boletín Oficial</b></p>
--

**FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 2471 - Pág. 341 - 1ra. columna - Renglón 12, donde dice:... 230/2002, ambos del Poder Ejecutivo Nacional.-, debe decir: ... 320/2002, ambos del Poder Ejecutivo Nacional.-

Por error en el original en Boletín Oficial N° 2471 - Pág. 364 - Eco-Carne S.R.L. - 2da. columna - Renglón N° 37, donde dice: "... manera. Cada socio suscribe 399 cuotas por valor de"... debe decir: "...manera. Cada socio suscribe 133 cuotas por valor de..."

Lo peticionado obedece a un error involuntario de transcripción.-